



ACTA EXAMEN INFORMES VALORACIÓN, JUSTIFICACIÓN BAJA SEIQUER Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN

PRESIDENTE:

D^a Isabel Sola Ruiz, Vicesecretaria

VOCAL:

D. Luis Alfonso Martínez Atienza, Jefe de División de Auditoría Pública, de la Intervención General

FUNCIONARIO LICENCIADO EN DERECHO:

D^a Alicia Fernández Galindo, Asesora Jurídica. Servicio Jurídico

INTERVENCIÓN:

D. José Manuel Galván García, Interventor Delegado de la Consejería

SECRETARIA:

D^a. M^a Consuelo López Aguilar, Jefa de Sección de Contratación

En la ciudad de Murcia, con fecha **21 de noviembre de 2019**, se reúnen en la Sala de la Vicesecretaria, a las 13:00 horas, las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación para el examen de los informes de valoración de las ofertas, de fecha 19 de noviembre de 2019 y de justificación de la oferta anormalmente baja de Seiquer Auditores Consultores, S.L.P., de fecha 20 de noviembre de 2019, y propuesta de clasificación de las ofertas, relativo al expediente de tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, n.º 34/19 "COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA DE OPERACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 127 DEL REGLAMENTO (UE) 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS 2014-2020 (4 LOTES)".

La Mesa procede, en sesión privada, al examen del contenido del Informe suscrito por los Técnicos designados para asistencia técnica a la Mesa para la valoración y





evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

Asimismo, en dicho informe se expone que se ha de exigir al licitador SEIQUER AUDITORES CONSULTORES SLP, cuyas ofertas para los lotes 1 y 3 se encuentran en presunción de anormalidad para que justifique el bajo nivel de los precios o de costes conforme al artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A tal fin, por el Servicio de Contratación se le requirió y se le concedió un plazo para que justificara, y el día 20 de noviembre de 2019, dentro del plazo concedido, **SEIQUER, AUDITORES CONSULTORES, S.L.P**, presenta la documentación al respecto que es enviada inmediatamente para su valoración a los técnicos designados.

La Mesa procede al examen del informe de 20 de noviembre de 2019 relativo a la documentación presentada sobre la justificación del precio ofertado por la firma SEIQUER AUDITORES CONSULTORES SLP. En el citado informe se concluye que el mencionado licitador está en condiciones de ejecutar el objeto del contrato con la oferta presentada, no existiendo riesgo de inejecución del contrato y, en consecuencia, no hay causa para no proponer la admisión de la misma en base a lo siguiente: *“Para analizar la justificación presentada por el licitador, ha de considerarse la finalidad del presente procedimiento de justificación de la oferta por presunción de temeridad previsto en el artículo 149 “Ofertas anormalmente bajas.” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), similar al ya previsto anteriormente en el TRLCSP. En este sentido, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales señala que este procedimiento contradictorio debe estar dirigido exclusivamente a despejar las posibles dudas que pudiera haber al respecto, sin que sea necesario que por parte del licitador se proceda al desglose de la oferta económica, ni a una acreditación exhaustiva de los distintos componentes de la misma, sino que basta con que ofrezca al órgano de contratación argumentos que permitan explicar la viabilidad y seriedad de la oferta (TACRC resolución n° 82/2015). El órgano de contratación debe tener en cuenta, además del precio ofertado, otros aspectos, tales como las características de la empresa licitadora (TACRC resolución n° 303/2013). En este sentido, han de considerarse las condiciones de la empresa licitadora, para evaluar*





si es viable que ejecute el contrato con la oferta presentada y ello aunque pueda incurrir en pérdidas, no siendo bastante para apreciar la imposibilidad de cumplimiento la disminución de sus beneficios por debajo de lo que sería esperable o incluso a pérdidas porque pueden existir muchas y muy diferentes motivaciones para ejecutar el contrato en esas condiciones. (TACRC resolución nº 379/2014). De igual modo, a la hora de enjuiciar la viabilidad de la oferta debe tenerse en cuenta la experiencia y conocimiento del servicio en licitación, estándares de calidad, así como el volumen de negocio anual y otras circunstancias alegadas como justificación de la baja por la oferente (TACRC resolución nº 303/2013). La decisión sobre la justificación de la viabilidad de las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados corresponde al órgano de contratación, atendiendo a los elementos de la proposición y a las concretas circunstancias de la empresa licitadora. La justificación de bajas cuyo trámite contempla la ley es ante todo una garantía del interés general, estando dirigida a asegurar que la acogida de la oferta económicamente más ventajosa no comporta un riesgo inaceptable de inejecución del contrato (TACRC resolución nº 325/2017).

Como se ha analizado, los argumentos esgrimidos por SEIQUER para justificar su oferta, no en relación a cubrir los costes, sino que la oferta la ha planteado como "un trabajo estratégico que nos permite tener y adquirir experiencia para futuros trabajos similares a realizar por el reato de la geografía española". Remarcando este carácter estratégico del trabajo para la firma, indica que "tiene preferencia por realizar los trabajos lo más cercano posible a su sede social, a la vez que residencia habitual de nuestros trabajadores, ya que trabajos en continuo desplazamiento suponen un factor de penalidad para nuestros trabajadores, que afecta a la conciliación de su vida familiar. En este contexto estratégico, nuestra firma ha hecho un esfuerzo por presentar una oferta lo más ventajosa posible para la Administración."

Se comprueba que la empresa aporta la experiencia así como recursos humanos, materiales y metodología adecuada para llevar a cabo los trabajos objeto del contrato. Asimismo, la empresa se compromete a realizar la ejecución de los trabajos conforme a las condiciones señaladas en el pliego de condiciones técnicas y con la garantía exigida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ratificando su oferta económica a la vista del detalle del alcance del trabajo remitida en el requerimiento de justificación del precio de su oferta."





A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda que ha quedado acreditada la viabilidad de la oferta en los términos previstos en el artículo 149 de la LCSP y en el PCAP, y en consecuencia queda justificada la baja formulada por SEIQUER AUDITORES CONSULTORES SLP.

Por todo ello, la puntuación asignada para cada lote y criterio de valoración a cada licitador cuya oferta ha sido admitida a licitación es la siguiente.

Lote 1 PO FEDER CARM. (16 operaciones)

LICITADOR	Lote 1			Total
	Oferta Econ	Exp.Equipo	Equip.Adicional	
SEIQUER Auditores Consultores SLP	50,00	30	20	100,00
DELOITTE SL	8,54	0	0	8,54

Lote 2 S.Global FEDER. (14 operaciones)

LICITADOR	Lote 2			Total
	Oferta Econ	Exp.Equipo	Equip.Adicional	
GRANT THORTON SLP	50,00	27	20	97

Lote 3 PO Empleo Juvenil. (3 proyectos)

LICITADOR	Lote 3			Total
	Oferta Econ	Exp.Equipo	Equip.Adicional	
SEIQUER Auditores Consultores SLP	50,00	30	20	100,00
AUDITECO SL	16,24	30	20	66,24
DELOITTE SL	6,59	0	0	6,59

Lote 4 PO FEMP. (3 operaciones)

LICITADOR	Lote 4			Total
	Oferta Econ	Exp.Equipo	Equip.Adicional	
SEIQUER Auditores Consultores SLP	50,00	30	20	100,00
AUDITECO SL	25,07	30	20	75,07





A continuación, la Mesa de Contratación propone la siguiente clasificación, en virtud del apartado B del Anexo I del PCAP “limitaciones a la adjudicación de cada lote”:

▪ **Lote 1**

1. SEIQUER AUDITORES CONSULTORES SLP, con C.I.F. B73153314, por importe de 23.595,00 €, IVA incluido, al obtener la máxima puntuación y haber señalado su preferencia en primer lugar.
2. DELOITTE SL, con C.I.F. B79104469

▪ **Lote 2**

1. GRANT THORTON SLP, con C.I.F. B08914830, por importe de 16.601,20 €, IVA incluido, al ser el único licitador que se ha presentado.

▪ **Lote 3**

1. DELOITTE SL, con C.I.F. B79104469, por importe de 3.872,00 €, IVA incluido, al obtener la máxima puntuación, tras excluirse SEIQUER SLP y AUDITECO SL al haber resultado seleccionado para el Lote 1 y 4 respectivamente.
2. SEIQUER AUDITORES CONSULTORES SLP, con C.I.F. B73153314
3. AUDITECO SL con C.I.F. A30339410

4. **Lote 4**

1. AUDITECO SL con C.I.F. A30339410, por importe de 4.001,47 €, IVA incluido, al obtener la máxima puntuación, tras excluirse SEIQUER SLP al haber resultado seleccionado para el Lote 1 y haber señalado su preferencia en primer lugar.
2. SEIQUER AUDITORES CONSULTORES SLP, con C.I.F. B73153314





No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las 14:00 horas en el lugar y fecha arriba indicados, levantándose la presente Acta aprobada por los asistentes.

(Firmado electrónicamente al margen)

La Presidenta
Isabel Sola Ruiz

La Secretaria
M^a Consuelo López Aguilar

22/11/2019 13:59:29

22/11/2019 13:58:14 SOLA RUIZ, M. ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f6c654e9-0d27-1cf6-9894-00505696280

